

DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO
Radicación N° 68689-31-89-001-2019-00071-00

Al Despacho el del señor Juez, informando que el abogado LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO solicita cambiar la designación de curador ad litem que le hiciera este Juzgado.

San Vicente de Chucurí 11 de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, el abogado LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO solicita cambio en la designación que se le hiciera como curador ad litem, argumentando no tener domicilio en el municipio de San Vicente de Chucurí y solo lleva un proceso en los últimos 4 años.

En atención a lo manifestado, es necesario indicar que la norma no refiere que el nombramiento como curador ad litem recae sobre los abogados con domicilio en el municipio que se les designa, sino en aquellos que ejerzan la profesión, luego si el profesional tiene un proceso en este juzgado, ello significa un ejercicio de la profesión de abogado.

Por ello, no se accede a su solicitud y se reitera que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, siendo esta la única exclusión que contempla la norma.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Líbrese oficio y déjese en el expediente digital, el que deberá ser remitido por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0933e789740e1c6c1df0ed89c0fd694e8f2228bd88ba7b48869f5305c6de7705

Documento generado en 12/08/2021 12:38:23 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **13 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **13 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>